

Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 560 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 DIC 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 28 de noviembre del 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas, asimismo, señala que el Ministro de Educación, en concordancia con el Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnico, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, el Estatuto Institucional aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM, de fecha 28 de junio del 2018, en su artículo 180, inciso h) establece que son funciones y atribuciones del Señor Rector, suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la Universidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015- MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, considerando cuatro pilares: información confiable y oportuna, fomento para mejorar el desempeño, acreditación para la mejora continua y licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad;

Que, el literal a) del numeral 29.1 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, *previa suscripción de convenio*, y de acuerdo a los mecanismos y condiciones para la selección de universidades que apruebe mediante Resolución el Ministerio de Educación para el efecto;

Que, según lo establecido en Ley Universitaria, la UNTRM es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Cuya visión es: "La UNTRM al 2021 será líder en investigación científica, tecnológica, y en formación académica con responsabilidad social y reconocida a nivel nacional e internacional". Sin embargo, en la actualidad por su corto periodo de vida institucional requiere mayores recursos para su fortalecimiento y mejora en la calidad de los servicios;

Que, mediante correo electrónico del 11 de junio de 2018, la Escuela Nacional del Servicio Civil – Servir, requiere información para la suscripción del Convenio, indicando entre ellos: *Acuerdo del Consejo para suscribir convenios*;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 560 -2018-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 59-2018-SERVIR/ENAP-DA, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Director Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública Autoridad Nacional del Servicio Civil, manifiesta que "Los literales a) y h) del Artículo 178° del Estatuto de la Universidad, facultan al Rector a suscribir convenios, o, si es una facultad directa, que no requiera de una autorización previa por parte del referido consejo"

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de vistos, acordó facultar al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Dr. Policarpio Chauca Valqui, a suscribir y/o firmar el Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Escuela de Administración Pública - Autoridad Nacional del Servicio Civil a fin de continuar con el proceso;

Que, con Resolución Rectoral N° 885-2018-UNTRM/R, de fecha 11 de diciembre de 2018, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado, al Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 12 al 15 de diciembre de 2018, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;


SE RESUELVE:

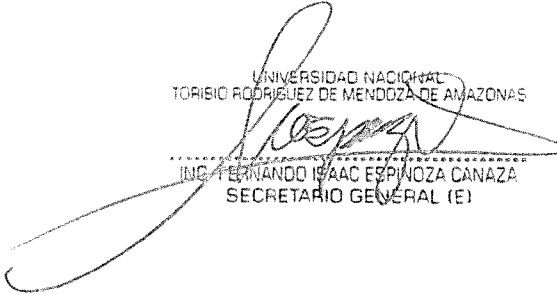
ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Dr. Policarpio Chauca Valqui, suscribir y/o firmar el Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Escuela de Administración Pública - Autoridad Nacional del Servicio Civil a fin de continuar con el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela de Administración Pública - Autoridad Nacional del Servicio Civil y a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Miguel Ángel Barrera Gurbillón Dr.
RECTOR (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)